

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2020-00007-00

En audiencia de 28 de octubre de 2021, se profirió sentencia que negó las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), decisión que fue confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. quien condenó en costas al apelante y fijó como agencias en derecho la suma de dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.); rubros que resultan ser los únicos a liquidar al no haberse aportado al plenario prueba de otros gastos.

Ahora bien, como en el presente asunto son dos los litigantes favorecidos, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 7º del artículo 365 del Código General del Proceso, reconociendo lo que a cada uno compete y efectuando las liquidaciones por separado.

Así las cosas, como quiera que las liquidaciones de costas efectuadas por la Secretaría se encuentran ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 26 de julio de 2022, a favor de TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR S.A. y a cargo de DONALDO CORREA MARTINEZ, LINETH MARIA GOMEZ GUERRA quienes actúan en nombre propio y en representación de EMANUEL FRANCISCO CORREA GOMEZ, por valor de \$13.500.000.oo.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 26 de julio de 2022, a favor de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y a cargo de DONALDO CORREA MARTINEZ, LINETH MARIA GOMEZ GUERRA quienes actúan en nombre propio y en representación de EMANUEL FRANCISCO CORREA GOMEZ, por valor de \$13.500.000.oo.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **92** hoy **28** de **julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb608ae6a2174b88bf2fd577eca88fdc52f2ba5199cde3e3673147b046ff3bf**

Documento generado en 27/07/2022 04:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>